



**MUNICIPIO DE COLÓN
ALCALDÍA DEL DISTRITO DE COLÓN**

**DECRETO ALCALDICIO No. 022 -2026
(De 1 de junio de 2026)**

"Por medio del cual se adopta la estructura de organización administrativa básica del Municipio de Colón y se dictan otras disposiciones administrativas para garantizar la continuidad del servicio público municipal"

**EL ALCALDE DEL DISTRITO DE COLÓN,
en uso de sus facultades legales,**

CONSIDERANDO:

Que el artículo 241 de la Constitución Política de la República de Panamá, establece que habrá en cada distrito un Alcalde, jefe de la Administración Municipal, y un vicealcalde, electos por votación popular directa para un periodo de cinco años.

Que el ordinal 5 del artículo 243 de la Constitución Política de la República de Panamá, establece que los alcaldes deben ejercer las demás atribuciones que establece la ley.

Que la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, sobre Régimen Municipal, establece que el alcalde es el jefe de la administración municipal y le corresponde dirigir la administración del municipio y velar por la prestación continua y eficiente de los servicios públicos municipales.

Que la Ley 37 de 29 de junio de 2009, que descentraliza la administración pública, establece en su artículo 88 la administración municipal contará con una estructura básica mínima que debe existir en cada administración municipal para garantizar el cumplimiento de sus funciones administrativas y de descentralización.

Que consta en la Gaceta Oficial 30533 B de 27 de mayo de 2026, el acuerdo municipal No. 101-40-39 por medio del cual se deroga el acuerdo 101-40-07 de 16 de julio de 2024 que adopta el Manual de funciones del Municipio de Colón.

Que ante la derogatoria del acuerdo municipal 101-40-07 se requiere establecer una organización administrativa funcional que permita el adecuado funcionamiento institucional, la continuidad del servicio público, la administración de los recursos municipales y la ejecución de programas y proyectos municipales y de descentralización.

Que la ausencia de una estructura orgánica formalmente aprobada no puede producir la paralización de la administración municipal ni afectar la continuidad de los servicios públicos que el Municipio está obligado a prestar a la comunidad.

Que corresponde al Alcalde, como máxima autoridad administrativa del Municipio, adoptar las medidas administrativas necesarias para garantizar el funcionamiento institucional mientras se surten los procedimientos correspondientes para la aprobación definitiva de la estructura orgánica municipal.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar la estructura de organización administrativa establecida en el artículo 88 de la ley 66 de 29 de octubre de 2015 y de la ley 37 de 2009

ARTÍCULO SEGUNDO: Las unidades administrativas a las que se refiere el artículo anterior, asumirán dentro de sí a las, secciones, jefaturas y departamentos que puedan ser reasignadas dentro de su estructura

ARTÍCULO TERCERO: Facúltese a la Secretaría General, a la Dirección de Recursos Humanos, Planificación y Presupuesto, para elaborar y actualizar provisionalmente los manuales de funciones, procedimientos administrativos y asignación operativa del personal municipal, en las distintas unidades operativas básicas conforme a lo establecido en el artículo 88 de la ley 66 de 29 de octubre de 2015 y de la ley 37 de 2009.

ARTÍCULO CUARTO: Las disposiciones contenidas en el presente Decreto tendrán carácter administrativo provisional y regirán mientras el Municipio adopta y aprueba formalmente la estructura orgánica definitiva correspondiente.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Decreto no crea nuevos cargos permanentes ni autoriza aumentos salariales distintos a los contemplados en el presupuesto municipal vigente.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Este Decreto comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá; Ley 106 de 8 de octubre de 1973; Ley 37 de 29 de junio de 2009, ley 66 de octubre de 2015 y demás normas concordantes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en el Distrito de Colón, a los 1 (uno) días del mes de junio del 2026.



LORENZO DIOGÉNES GALVÁN NIÑO
Alcalde del Distrito de Colón


CESAR ARIAS
Secretario General